

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 19/2026/SESJGL, CELEBRADA EL DÍA 25 DE MAYO DE 2026 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Expediente nº. 19/2026/SESJGL:

Aprobación, si procede, de la minuta del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 18 de mayo de 2026.

2. Expediente nº. 5912/2025/TE:

Aprobación de la certificación n.º 1 correspondiente al “Proyecto modificado n.º 1, c/ Menas de San Julián, Teruel”, adjudicadas a la mercantil Mini Excavaciones Vivas, SL.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar Certificación n.º 1 correspondiente a la Factura correcta que se incorpore al expediente y consecuentemente proceder al abono de la misma.

Segundo.- Aprobar la liquidación de la tasa por Dirección de Obra, Coordinación de Seguridad y Salud, Inspección, control de calidad y liquidación de obras, correspondiente a la certificación número 1 en el importe de 1.345,46 euros, procediendo a su retención en el pago de estas certificaciones, por aplicación de lo dispuesto en la ordenanza fiscal número 40, reguladora de la citada tasa.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Infraestructuras, Contratación y a la Intervención Municipal, así como al interesado, con la advertencia de las acciones legales oportunas.

3. Expediente nº. 5912/2025/TE:

Aprobación de la certificación n.º 2 correspondiente al “Proyecto modificado n.º 1, C/ Menas de San Julián. Teruel”, adjudicado a la mercantil MINI EXCAVACIONES VIVAS SL.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la Certificación n.º 2 correspondiente a la factura n.º 0134, Serie 126 , de fecha 12 de mayo de 2026, “PROYECTO MODIFICADO N.º 1, C/ MENAS DE SAN JULIÁN. TERUEL”, adjudicado a la mercantil MINI EXCAVACIONES VIVAS S.L., por un importe de 24.151,62 € euros, Iva incluido., y consecuentemente proceder al abono de la misma conforme a lo dispuesto en el informe de la Intervención Municipal.

Segundo.- Aprobar la liquidación de la tasa por Dirección de Obra, Coordinación de Seguridad y Salud, Inspección, control de calidad y liquidación de obras, correspondiente a la certificación número 2 en el importe de 901,48 euros, procediendo a su retención en el pago de estas certificaciones, por aplicación de lo dispuesto en la ordenanza fiscal número 40, reguladora de la citada tasa.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Infraestructuras, Contratación y a la Intervención Municipal, así como al interesado, con la advertencia de las acciones legales oportunas.

4. Expediente nº. 558/2026/TE:

Aprobación de la certificación n.º 2 correspondiente a las obras de “Mejora de pavimentos y aceras en la Calle La Merced”, adjudicadas a la mercantil GUALLAR OBRAS Y SERVICIOS SA.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la Certificación n.º 2 relativa a la Factura n.º 70 Serie E, de fecha 8 de mayo de 2026, “MEJORA DE PAVIMENTOS Y ACERAS EN LA CALLE LA MERCED”, adjudicado a la mercantil GUALLAR, Obras y Servicios, S.A. por un importe de 19.930,62 euros, Iva incluido, y consecuentemente proceder a su abono conforme a lo previsto en el informe de la Intervención Municipal.

Segundo.- Aprobar la liquidación de la tasa por Dirección de Obra, Coordinación de Seguridad y Salud, Inspección, control de calidad y liquidación de obras, correspondiente a la certificación número 2 en el importe de 743,38 euros, procediendo a su retención en el pago de estas certificaciones, por aplicación de lo dispuesto en la ordenanza fiscal número 40, reguladora de la citada tasa.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Infraestructuras, Contratación y a la Intervención Municipal, así como al interesado, con la advertencia de las acciones legales oportunas.

5. Expediente nº. 4356/2026/TE:

Aprobación programa de actividades deportivas del Servicio de Deportes para la campaña 2026-2027.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar el programa de actividades deportivas (adultos e infantil) del Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Teruel para la temporada 2026-2027, con el desglose de grupos, horarios y cuotas obrantes en el expediente.

Segundo.- Aprobar la normativa general de inscripción y gestión reguladora del proceso para la temporada 2026-2027.

Tercero.- Facultar al Servicio Municipal de Deportes, para modificar horarios, instalaciones o reasignar usuarios por razones organizativas, de nivel o fuerza mayor durante el desarrollo del curso.

Cuarto.- Dar traslado al Servicio de Deportes y proceder a su publicación en la web del Ayuntamiento de Teruel para general conocimiento de la ciudadanía

6. Expediente nº. 4776/2024/TE:

Reclamación de Sonia Rubio Cercós, de revisión de precios para el 2026, del Contrato de Gestión de la Oficina de Turismo, fuera de contrato. Abril 2026.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero: Aprobar y declarar procedente el abono a D^a. Sonia Rubio Cercós, de la factura que se relaciona a continuación, como consecuencia de su derecho a ser resarcida por los servicios prestados en el Contrato de Gestión de la Oficina de Turismo.

Factura A/31 (2026) Serie EMIT-SRC INDEMNIZACIÓN POR RECLAMACIÓN DE REVISIÓN DE PRECIOS (COSTES SALARIALES) DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE LA OFICINA DE TURISMO ABRIL 2026) emitida por SONIA RUBIO CERCOS por importe de 1.012,88 € + 21 % IVA (1.225,58 €). Abril 2026.

Segundo.- Proceder al pago de la cuantía aprobada, conforme a lo dispuesto en el informe de la intervención municipal, con cargo a la aplicación presupuestaria 432.22799 del vigente presupuesto la factura A/31 (Abril 2026), previa presentación de la misma.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la solicitante, al departamento de Intervención y a la Tesorería municipal.

7. Expediente nº. 33/2026/PLANURB:

Aprobación inicial de la 1ª Modificación del Estudio de Detalle para para la definición de alineaciones y rasantes que no afectan a la ordenación estructural de la manzana A2 del Plan Parcial del Sector 1 SUZNP "Polígono Residencial Sur".

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar inicialmente la 1ª Modificación del Estudio de Detalle para para la definición de alineaciones y rasantes que no afectan a la ordenación estructural de la manzana A2 del Plan Parcial del Sector 1 SUZNP "Polígono Residencial Sur" que incluye las fincas resultantes R6, R7, R8 y R9 del Proyecto de Reparcelación del Polígono Sur situada entre la Calle Antonio Mingote y Calle Baltasar Gracián, y para la ordenación de los volúmenes teniendo en cuenta las especificaciones recogidas en el planeamiento vigente en cuanto a su ocupación sobre rasante y número de plantas, en el ámbito del Plan General de Ordenación Urbana de Teruel, y promovida por Edificio Los Lirios, S.L. según documentación técnica redactada por D. Francisco Javier Prieto Merino, en el seno del expediente 33/2026/PLANURB.

Dicha aprobación se otorga sujeta a las siguientes prescripciones que deberán cumplirse antes de que recaiga su aprobación definitiva:

“ Primera.- Cuando se apruebe definitivamente el Estudio de Detalle se deberá solicitar al interesado que aporte la siguiente documentación:

1.- Dos CD-ROM de la documentación para su archivo, uno para el armario de los técnicos de Urbanismo y otra copia para el Consejo Provincial de Urbanismo de Teruel, cumpliendo las siguientes condiciones:

- Se presentará copia en formato editable (.doc y .dwg) y formato no editable (.pdf)

- Los ficheros serán un fichero no editable de el documento completo y los documentos parciales, en formato editable, correspondientes a la memoria (.doc) y a cada uno de los planos (.dwg).

- Los planos deberán estar georreferenciados a la red topográfica local.

2.- Una copia en papel con los documentos diligenciados.

Segunda.- Según la fecha en la que se presenten los proyectos de edificación de la parcela R-8 se deberán aplicar las determinaciones sobre altura máxima de cornisa, vuelos máximos permitidos y condiciones de los aparcamientos bien del Plan Parcial, bien de la Adaptación-Revisión del PGOU aprobado definitivamente .”

Segundo.- Abrir un trámite de información al público por espacio de un mes, mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y tablón de edictos municipal, para que, en el referido plazo, cualquier persona pueda consultar el expediente y deducir por escrito las alegaciones que tenga por conveniente. Igualmente se publicará en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Teruel, sección “Información de relevancia jurídica/Documentos en periodo de Información Pública”.

Tercero.- Trasladar el presente acuerdo, citando personalmente al trámite de información al público, al interesado promotor del expediente así como al resto de interesados si los hay, conforme al artículo 68.1 del TRLUA, al Sr. Director del Servicio de Arquitectura, a los Sres. Arquitectos del Área de Ciudad y Sostenibilidad, a la Oficina de Adaptación- Revisión del PGOU de Teruel y a la Unidad de Licencias, para su conocimiento y efectos.

8. Expediente nº. 6294/2024/TE:

Adjudicación a la mercantil Formación Flo Service 2021, SL, del contrato de servicio de “Explotación del Centro de Ocio Joven de la Plaza Domingo Gascón”, mediante Pluralidad de criterios, por procedimiento abierto, en régimen ordinario

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar que la Proposición presentada por la empresa Formación Floservice 2021, SL, puede ser cumplida de forma satisfactoria.

Segundo.- Disponer gasto en el importe de 82.348,00 euros para los dos años iniciales del contrato, más el 10% correspondiente al IVA 8.234,80 euros, lo que supone la cuantía total de 90.582,80 euros para los dos años iniciales del contrato, de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares y la oferta presentada.

Tercero.- Declarar la validez del acto celebrado y adjudicar el contrato de servicios de explotación del Centro de Ocio Joven de la Plaza Domingo Gascón”, en la cantidad de 82.348,00 euros para los dos años iniciales del contrato, más el 10% correspondiente al IVA 8.234,80 euros, lo que supone la cuantía total de 90.582,80 euros, a la empresa Formación Floservice 2021, SL, por haber sido la empresa que ha presentado la oferta más ventajosa para los intereses municipales conforme a los criterios de valoración establecidos en el pliego que rige la contratación.

Cuarto.- Declarar que la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores. Se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto anteriormente sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, así como al resto de empresas que han presentado oferta, con la oportuna advertencia de las acciones legales pertinentes.

Sexto.- Remitir copia del presente acuerdo a la Unidad de Juventud, significando que deberá remitirse acta de inicio del Servicio al Negociado de Contratación.

Séptimo.- Remitir copia del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, así como a la Concejala Delegada de Contratación.

Octavo.- Comunicar a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y a la Cámara de Cuentas de Aragón la presente adjudicación para su conocimiento y a los efectos de dar cumplimiento a la legislación vigente.

Noveno.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante con señalamiento de las acciones legales oportunas.

Décimo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como sea posible para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para adoptar cualquier medida para solucionar las controversias que surjan como consecuencia de la ejecución y desarrollo del servicio.

9. Expediente nº. 1919/2026/TE:

Adjudicación del contrato privado para la actuación de La Misión, el día 3 de julio de 2026, con motivo de las Ferias y Fiestas del Ángel 2026, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar que la oferta económica y anejo incluidos en la propuesta presentada por la mercantil Nocturna Team, SL, pueden ser cumplidos de forma satisfactoria.

Segundo.- Disponer gasto en el importe de 28.500,00 euros, más el 21% correspondiente al IVA 5.985,00 euros, lo que supone la cuantía total de 34.485,00 euros, de conformidad con los pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas y la oferta presentada.

Tercero.- Declarar la validez del acto celebrado y adjudicar el contrato privado de la actuación de "La Misión" el día 3 de julio de 2026, en el recinto del Palacio de Exposiciones y Congresos de la Ciudad de Teruel, en la cantidad de 28.500,00 euros, más el 21% correspondiente al IVA 5.985,00 euros, lo que supone la cuantía total de 34.485,00 euros, a la mercantil Nocturna Team, SL, por haber sido la única oferta presentada, considerándose la misma ventajosa para los intereses municipales, conforme a los criterios de valoración establecidos en el pliego que rige la contratación.

Cuarto.- Declarar que se deberá formalizar el contrato administrativo dentro de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

Quinto.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria, con la oportuna advertencia de las acciones legales pertinentes, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 88.3 de

la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con la cláusula 34 del pliego, el adjudicatario deberá presentar la factura mediante el sistema FACE, así como la ficha de terceros por sede electrónica, acompañada del certificado de titularidad bancaria, con una antelación de una semana a la celebración del evento. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria inmediata el día del evento a la llegada de los camiones.

Por lo que será necesario que la factura se presente a través de FACE con 72 horas de antelación a la realización del pago, así como expedir la correspondiente orden de pago a justificar por importe de 34.485,00 (IVA incluido).

Sexto.- Remitir copia del presente acuerdo al Departamento de Fiestas Municipal.

Séptimo.- Remitir copia del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos, significando que se expedirá la correspondiente orden de pago a justificar.

Octavo.- Comunicar a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y a la Cámara de Cuentas de Aragón, la presente adjudicación para su conocimiento y a los efectos de dar cumplimiento a la legislación vigente.

10. Expediente nº. 6790/2023/TE:

Declaración de desierto del procedimiento abierto simplificado en régimen ordinario, convocado por el ayuntamiento para la contratación de la obra de "Acondicionamiento de Carretera de San Julián (números 2 a 17) y renovación de las redes de infraestructuras".

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar desierto el procedimiento abierto simplificado en régimen ordinario, convocado para llevar a cabo la contratación de la obra de "Acondicionamiento de Carretera de San Julián (números 2 a 17) y renovación de las redes de infraestructuras", por no haberse presentado proposición alguna.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Infraestructuras y a Intervención General Municipal, así como a la Concejala Delegada de Contratación, Concejal Delegado de Infraestructuras y a la Alcaldía-Presidencia, para su conocimiento y efectos.

11. Expediente nº. 7552/2025/TE:

Prórroga de los contratos adjudicados a las mercantiles Rodi Teruel, SL y Talleres Fandos, SL, para los servicios de mantenimiento y reparación de la flota de los vehículos municipales de los distintos servicios del Ayuntamiento de Teruel

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Acordar la prórroga de los contratos adjudicados a las mercantiles Rodi Teruel, SL y Talleres Fandos, SL, para los contratos de servicios que seguidamente se detallan, en los términos señalados anteriormente, declarando que la misma se iniciará el día 1 de noviembre de 2026 y finalizará el día 31 de octubre de 2028.

De conformidad con la cláusula 2 del pliego de cláusulas administrativas los presupuestos máximos anuales serán los siguientes, señalando asimismo que los precios unitarios ofertados por las mercantiles serán los vigentes hasta la finalización de las prórrogas:

- Lote 1: Vehículos tipo 1 (Turismos y furgonetas): 59.525,46 euros, más el 21% correspondiente al IVA, lo que hace un total de 72.025,81 euros, para los dos años iniciales del contrato, a la mercantil Rodi Teruel, SL.
- Lote 2: Vehículos tipo 2 (Motocicletas): 3.607,00 euros, más el 21% correspondiente al IVA, lo que hace un total de 4.365,20 euros, para los dos años iniciales del contrato, a la mercantil Rodi Teruel, SL.
- Lote 3: Vehículos tipo 3 (Camiones y furgones): 46.898,84 euros, más el 21% correspondiente al IVA, lo que hace un total de 56.747,60 euros, para los dos años iniciales del contrato, a la mercantil Talleres Fandos, SL.
- Lote 4: Vehículos tipo especiales (Barredoras Limpieza): 61.774,88 euros, más el 21% correspondiente al IVA, lo que hace un total de 74.747,60 euros, para los dos años iniciales del contrato, a la mercantil Talleres Fandos, SL.
- Lote 5: Reparación y cambio Neumáticos: 9.019,00 euros, más el 21% correspondiente al IVA, lo que hace un total de 10.912,99 euros, para los dos años iniciales del contrato, a la mercantil Rodi Teruel, SL.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo con indicación de las acciones legales pertinentes a las empresas adjudicatarias.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo al Servicio Municipal de Infraestructuras, Intervención General Municipal, Concejala Delegada de Contratación, para su conocimiento y efectos.

12. Expediente nº. 4122/2021/TE:

Declaración de la extinción del contrato adjudicado a la empresa SOLRED, SA, relativo al suministro de "Carburantes con destino a los vehículos municipales de los distintos servicios del Ayuntamiento de Teruel" y devolución de la garantía definitiva constituida.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar la extinción del contrato del Suministro de "Carburantes con destino a los vehículos municipales de los distintos servicios del Ayuntamiento de Teruel", adjudicada a la empresa SOLRED, SA, por los motivos señalados en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida por la empresa SOLRED, SA, que garantizaba el normal desarrollo del contrato del Suministro de “Carburantes con destino a los vehículos municipales de los distintos servicios del Ayuntamiento de Teruel”, en el importe de 14.809,92 euros.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria con la advertencia de las acciones legales pertinentes.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Infraestructuras, a Intervención General Municipal y a la Tesorería Municipal, así como a la Concejala Delegada de Contratación y Concejal Delegado de Infraestructuras, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

Despacho extraordinario

1. Expediente nº. 3229/2026/TE:

Adjudicación del arrendamiento, por procedimiento negociado, de bien inmueble, sito en el “Colegio Las Viñas”, con destino a zona de acampada durante de las Fiestas de La Vaquilla del Ángel de 2026.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la modificación del Pliego de Condiciones, incorporado al expediente, que regirá la adjudicación del arrendamiento por procedimiento negociado de bien inmueble, sito en Colegio “La Viñas”, en el que se ha precisado que la celebración de la acampada durante las Fiestas de La Vaquilla del Ángel de 2026 se realizará entre los días 10 y 13 de julio de 2026.

Segundo.- Adjudicar a la Diócesis de Teruel y Albarracín el contrato de arrendamiento por parte del Ayuntamiento de Teruel, a título oneroso y mediante procedimiento negociado, del inmueble de titularidad privada, sito en el Colegio “Las Viñas”, con la finalidad de destinarlo a zona de acampada durante las Fiestas de La Vaquilla del Ángel de 2026.

Tercero.- Autorizar y disponer, en la cuantía de 3.624,81 euros (IVA incluido), el gasto que para este Ayuntamiento representa el contrato de arrendamiento, con cargo a la aplicación presupuestaria 381.200 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2026.

Cuarto.- Reconocer y ordenar el pago, una vez haya finalizado el plazo de duración del contrato de arrendamiento y, previa presentación de la correspondiente factura en la plataforma FACE, que refleje la siguiente información:

a) Concepto: Expte. 3229/2026/TE Arrendamiento de inmueble en Las Viñas, con destino a zona de acampada en las Fiestas del Ángel 2025.

b) Renta: 2.995,71 euros, más 629,10 euros de IVA. Es decir, un total de 3.624,81 euros.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la Diócesis de Teruel y Albarracín, con indicación de los recursos que procedan.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Unidad de Fiestas, para su conocimiento y efectos.

2. Expediente nº. 1884/2025/TE:

Adjudicación a favor de la empresa Guallar Obras y Servicios, SA, de la ejecución de la obra de "Reforma, reparación simple, conservación y mantenimiento de la ciudad de Teruel", por procedimiento abierto simplificado, mediante varios criterios.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar que la Proposición presentada por la empresa GUALLAR OBRAS Y SERVICIOS, SA, puede ser cumplida de forma satisfactoria.

Segundo.- Disponer gasto, en el importe máximo por los dos años del contrato, de la cantidad de 400.000 euros, mas el 21 % de IVA, 84.000,00 euros, lo que hace un total de 484.000,00 euros, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la oferta presentada.

Tercero.- Declarar la validez del acto celebrado y adjudicar la ejecución de la obra de "Reforma, reparación simple, conservación y mantenimiento de la ciudad de Teruel", en la cantidad de 400.000 euros, mas el 21 % de IVA, 84.000,00 euros, lo que hace un total de 484.000,00 euros, para los dos años del contrato, a la empresa GUALLAR OBRAS Y SERVICIOS, SA, por haber sido la empresa que ha presentado la proposición más ventajosa para los intereses municipales, indicando que se trata de un presupuesto máximo, determinándose el precio en base a los precios unitarios ofertados y unidades necesarias, habiéndose ofertado por la referida mercantil el porcentaje de baja sobre la globalidad de los precios que figuran en el "Cuadro de Precios unitarios de la construcción CENTRO" correspondiente al mes de octubre del año 2025, publicado por el Gabinete Técnico del Colegio de Aparejadores de Guadalajara, para los dos años del contrato, de 16,9 %.

Cuarto.- Declarar que se deberá formalizar el contrato administrativo dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación. Si no se formaliza en el plazo indicado, se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71.

Quinto.- Poner de manifiesto a la empresa adjudicataria que la comprobación del replanteo se deberá llevar a cabo en el plazo que establece el artículo 237 de la Ley de Contratos del Sector Público, levantando a tal efecto la oportuna acta; de esta forma, se considerará otorgada la autorización para el inicio de las obras, empezándose a contar el plazo de ejecución de las mismas.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y a las que se han presentado a la contratación, con la oportuna advertencia de las acciones legales pertinentes.

Séptimo.- Remitir copia del presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales, a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, así como a la Concejala Delegada de Contratación y al Concejal Delegado de Infraestructuras.

Octavo.- Comunicar a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y al Tribunal de Cuentas la presente adjudicación para su conocimiento y a los efectos de dar cumplimiento a la legislación vigente.

Noveno.- Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratos del Sector Público (Perfil de Contratante).

Décimo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como sea posible para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para adoptar cualquier medida para solucionar las controversias que surjan como consecuencia de la ejecución y desarrollo de las obras.